



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 12 ABR 2012

Expte. N° 19.068/12

VISTO estas actuaciones mediante las cuales la COMISIÓN DE BECAS de la SEDE REGIONAL ORÁN eleva el primer listado de alumnos reinscriptos que serán beneficiados con Becas de Comedor y Transporte y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO,

EL VICERRECTOR A/CDEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder a cada uno de los siguientes alumnos reinscriptos en el presente año lectivo, una BECA DE COMEDOR consistente en el beneficio de un almuerzo diario con costo a cargo del becario de PESOS UNO (\$ 1,00) desde el 1º de abril de 2012 y hasta el 31 de octubre de 2012:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	L.U. Nº	CARRERA
01	Nancy Noemí CARO	7147	Enfermería Universitaria
02	Tamara CEBALLOS	16075	Enfermería Universitaria
03	Verónica CHURQUINA	7150	Enfermería Universitaria
04	Zulma CORO JANKO	6706	Enfermería Universitaria
05	Isabel Romina DÍAZ	7438	Enfermería Universitaria
06	Estefanía FRANCO	6607	TEA
07	Raúl Ricardo MARTÍNEZ	7243	TEA
08	Lourdes S. ORTÍZ	16261	TEA
09	Carlina PAEZ	6624	TEA
10	Lucrecia V. RODRÍGUEZ	6574	TULC
11	Alex Darío ZAMBRANO	6751	CU

ARTÍCULO 2º.- Conceder a cada uno de los siguientes alumnos reinscriptos en el presente año lectivo, una BECA DE TRANSPORTE consistente en la suma de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00) mensuales desde el 1º de marzo de 2012 y hasta el 31 de octubre de 2012:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	L.U. Nº	CARRERA
01	Elizabeth Liliana ALTAMIRANO	5825	Enfermería Universitaria
02	Nilda ARICURI LAMAS	16042	Enfermería Universitaria
03	Eleana Mariela AVALO	7042	TEA
04	Valeria L. CARBALLO	16215	TEA
05	Laura Gabriela LEON	16293	TURF
06	Rocío Noemí ORTEGA GUTIÉRREZ	16244	TEA
07	Ramela PAEZ GUTIÉRREZ	16220	TEA
08	Patricia PALACIOS	5077	Enfermería Universitaria



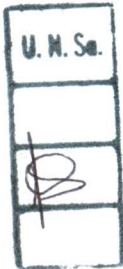
Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 19.068/12

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	L.U. N°	CARRERA
09	Enzo M. RODRÍGUEZ	16006	CU
10	Lourdes Micaela SÁNCHEZ	7176	Enfermería Universitaria
11	José Carlos LUNA	16275	TEA

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las partidas 15-16 y 15-17, correspondiente al presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y de Bienestar Universitario, Sede Regional Orán, Dirección General de Administración, Departamento de Becas y Tesorería General. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.




Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICE-RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Lic. Esp. ALEJANDRA NAVARRO
Secretaría de Bienestar Universitario
U.N.Sa.

RESOLUCION R-N° 0226-12